

Doctora
MARGARITA ROSA VIZCAINO VERGARA
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A
Superintendencia Delegada de Procedimientos de Insolvencia
Superintendente de Sociedades
Bogotá D.C.

REFERENCIA: RADICADO 2020-01-589443. AUTO 439-012308 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 10 DE NOVIEMBRE. SOCIEDAD: INVERLUNA Y CIA S.A.S NIT: 830.506.361.

Respetada doctora,
En mi calidad de representante legal con funciones de promotor, identificada como obra al pie de mi firma, conforme radicado de la referencia, estando dentro del término dado por su despacho, doy cumplimiento a ordenado, así:

EN CUANTO AL ESTADO DE INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS

1. Con base en los estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados y notas), con corte junio 26 de 2020, que se adjuntan en PDF, y que ya habían sido remitidos a su despacho en cumplimiento de las órdenes dadas en la providencia de admisión, se aclararon las cuentas del estado de inventario indicadas en el considerando 1.1. Ad adjunta en formato PDF dicho estado de inventario debidamente firmado.

RESPECTO DEL PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS:

2. En el proyecto de graduación y calificación de créditos, se atendió lo señalado así:
 - En el numeral 2.1., se cumplió con la identificación del número de obligación, concepto de acreencia y subtotalización por acreedor, cuando se tiene más de una obligación. Así mismo se subtotalizó por clase y se totalizó el pasivo a reestructurar.
 - En lo que corresponde a los acreedores garantizados, de la segunda clase, numeral 2.2 del requerimiento, se reconoció el crédito y la asignación de los derechos de



voto con los intereses para las garantías mobiliarias, caso Banco Itaú, y se incluyó la relación de los bienes.

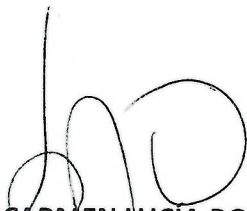
- Para los acreedores hipotecarios se incluyó la relación de los bienes hipotecados, conforme el numeral 2.3 del requerimiento.
- Cumpliendo con el numeral 2.4 se amplía la información de los llamados acreedores vinculados de la quinta clase y se clasificaron correctamente esos saldos.

EN RELACION CON EL PROYECTO DE DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTOS:

- Conforme el numeral 3.1 la determinación de derechos de voto se compone de las cinco categorías de que trata el Art. 31 de la ley 1116 de 2006.
- Revisado el listado de los acreedores a quienes se les reconoció derechos de votos, se completó la información faltante del número de obligación relacionada, subsanándose esto.

Para dar cumplimiento al resuelve segundo del requerimiento solicito se autorice para el envío de la información en el STOR USER -informe 32.

Quedo atenta a su despacho para cumplir cabalmente con mis funciones y avanzar en el trámite de la reorganización de INVERLUNA Y CIA SAS.



CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN
C.C: 51.563.617
REPRESENTANTE LEGAL CON FUNCIONES DE PROMOTOR
INVERLUNA y CÍA. SAS
NIT: 830.506.361

